



UNIVERSIDAD DE SONORA
"El Saber de mis Hijos hará mi Grandeza"



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

Convenio Específico de Colaboración

Universidad de Sonora

y

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

Hermosillo, Sonora.

29 de Mayo del 2015.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "**LA UNISON**", REPRESENTADA POR SU **RECTOR, DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE**, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "**EL COBACH**", REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL, PROFR. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

CONVENIOS Y CONTRATOS

Registro No. <i>ceclooche</i>	
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS	

ANTECEDENTE

- I. Que con fecha 24 de enero del 2014 "**LA UNISON**" y "**EL COBACH**" celebraron un Convenio General de Colaboración, para asentar las bases y unir sus esfuerzos a fin de desarrollar conjuntamente acciones de cooperación e intercambio cultural, así como de fortalecer sus actividades académicas sustantivas en todas aquellas áreas en que tengan interés común.
- II. Que según lo previsto en la cláusula segunda del Convenio General de Colaboración que establece: El fortalecimiento de cada una de las actividades citadas en la cláusula primera, serán motivo de acuerdos específicos y precisarán las acciones a desarrollar, los recursos financieros y humanos, programas de ejecución, responsables, así como los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los objetivos y alcances de cada una de las actividades.

DECLARACIONES

I. AMBAS PARTES DECLARAN:

1. Que reconocen su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio General de Colaboración.
3. Que el presente Convenio Específico es producto del interés común para fomentar la colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de la enseñanza, investigación y la extensión, en todos aquellos aspectos y problemas en lo que a ambas partes les corresponda.

Convenio específico de colaboración que celebran por una parte "**LA UNISON**" y "**EL COBACH**" para la elaboración de "**LAS OBRAS**" tituladas: "Taller de lectura y redacción 1", "Taller de lectura y redacción 2", "Literatura 1" y "Literatura 2".



CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Específico es asentar las bases de colaboración para que "LA UNISON" y "EL COBACH" lleven a cabo la elaboración de las obras tituladas "Taller de Lectura y Redacción 1", "Taller de Lectura y Redacción 2", "Literatura 1" y "Literatura 2" en adelante "LAS OBRAS".

Para el cumplimiento del objeto de este convenio "LA UNISON", a través del Departamento de Letras y Lingüística, designa a los siguientes integrantes de su planta académica para elaborar "LAS OBRAS" de acuerdo al programa publicado por la Dirección General del Bachillerato. Para "Taller de Lectura y Redacción 1" y "Taller de Lectura y Redacción 2" designa a Ana Bertha de la Vara Estrada, Patricia del Carmen Guerrero de la Llata, María Teresa Alessi Molina y María Edith Aroz Robles. Para elaborar "LA OBRA" "Literatura 1" designa a Francisco González Gaxiola y a Aurelio Iván Guerra Félix; y para elaborar "LA OBRA" "Literatura 2", a Francisco González Gaxiola, Aurelio Iván Guerra Félix y Roberto Campa Mada.

SEGUNDA: La UNISON ratifica que "LAS OBRAS" no han sido objeto de un contrato de coedición por cuenta de los autores con anterioridad al presente, ni en partes ni en su totalidad.

TERCERA: "LA UNISON" se compromete a la entrega del contenido de "LAS OBRAS" acorde a lo establecido en la cláusula Primera de este convenio, el día:

"LAS OBRAS"	Fecha de entrega
Taller de Lectura y Redacción 1	25 de abril de 2014
Taller de Lectura y Redacción 1 (2ª impresión corregida)	29 de mayo de 2015
Taller de Lectura y Redacción 2	9 de octubre de 2015
Literatura 1	13 de febrero de 2015
Literatura 2	14 de agosto de 2015

CUARTA: "EL COBACH" se compromete a llevar a cabo el proceso de edición, impresión, registro de derechos de autor y registro ISBN de "LAS OBRAS", respetando el contenido entregado en los términos de la cláusula Primera de este convenio, en caso de que se requiera realizar alguna modificación a dicho contenido deberá solicitar la autorización de los autores de "LAS OBRAS".

QUINTA: Asimismo, se compromete a reconocer a Ana Bertha de la Vara Estrada, Patricia del Carmen Guerrero de la Llata, María Teresa Alessi Molina, María Edith Araoz Robles, Francisco González Gaxiola, Aurelio Iván Guerra Félix y Roberto Campa Mada, su calidad de autores mencionando expresamente esta calidad en "LAS OBRAS".

Asimismo, "EL COBACH" se obliga a otorgar reconocimiento pleno a "LA UNISON" y a los investigadores: Ana Bertha de la Vara Estrada, Patricia del Carmen Guerrero de la Llata, María Teresa Alessi Molina, María Edith Araoz Robles, Francisco González Gaxiola, Aurelio Iván Guerra Félix y Roberto Campa Mada, por su intervención en las actividades materia de este instrumento, en el uso que dé a "LAS OBRAS" en presentaciones, eventos de carácter público o en cualquier otro caso en que se utilice.

SEXTA: Las partes acuerdan que el costo total por la elaboración de "LAS OBRAS", será de \$70.000 (setenta mil pesos 00/100), mismo que no generan IVA ni otros impuestos, los cuales "EL COBACH" pagará integralmente en una sola emisión a "LA UNISON" en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la entrega del contenido de "LAS OBRAS": "Taller de Lectura y Redacción 1", "Taller de Lectura y Redacción 2", "Literatura 1" y "Literatura 2".

SÉPTIMA: Las partes establecen que "EL COBACH" tendrá los derechos de comercialización de "LAS OBRAS" que aporta el personal académico de "LA UNISON".

En caso de que "EL COBACH" comercialice "LAS OBRAS" con instituciones diferentes al Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (exceptuando las escuelas incorporadas al COBACH), se obliga a entregar el 10% de las ganancias adquiridas al Departamento de Letras y Lingüística de la Universidad de Sonora.

El personal de "LA UNISON" a cargo de cumplir con el objeto de este convenio, como titulares de los derechos de autor en cuanto a su aspecto moral, podrán publicar, divulgar, total o parcialmente, el contenido de "LAS OBRAS".

OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente convenio sin que medie resolución judicial en caso de que alguna de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de los quince días hábiles siguientes al aviso, notificación o solicitud que alguna de ellas haga.

NOVENA: Para el cumplimiento de las actividades del presente, "LA UNISON" nombra como enlace a la Mtra. Ana Bertha De la Vara Estrada, Jefa del Departamento de Letras y Lingüística, y "EL COBACH" comisiona a la Mtra. Vanesa Guadalupe Angulo Benítez, Jefa del Departamento de Innovación y Desarrollo de la Práctica Docente.



DÉCIMA: Las partes convienen en que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, conviniendo asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en este convenio podrán reanudarse en el momento en que desaparezca el motivo que diera origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes se obligan a no ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes convienen que el personal que se designe para el cumplimiento del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionada con la parte que lo emplea y en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA TERCERA: Las partes acuerdan que el presente convenio será vigente siempre y cuando "LAS OBRAS" responda a las características establecidas por la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), contenida en los acuerdos secretariales No. 442, 444, 447 y 488, expedidos por quienes eran titulares en su momento de la Secretaría de Educación Pública y que fueron publicados a partir del día 26 de septiembre de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA CUARTA: "EL COBACH" se obliga a considerar en primera instancia a "LA UNISON" y a su personal académico para realizar la traducción a otros idiomas distintos al español de "LAS OBRAS" o cualquier actualización que modifique el contenido académico del libro, lo cual se deberá formalizar en un nuevo convenio o contrato, en el que se establezcan los derechos y obligaciones de cada parte; excepto correcciones de imagen, ortográficas y/o de redacción.

DÉCIMA QUINTA: Las partes acuerdan que este Convenio Específico de Colaboración, surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y concluirá el 29 de enero de 2016.

DÉCIMA SEXTA: Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por ello realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En los asuntos no previstos en este instrumento, le serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, el Código Civil para el Estado de Sonora en Materia Común, el Código Civil Federal y los demás ordenamientos que resulten aplicables.

En el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento de este convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

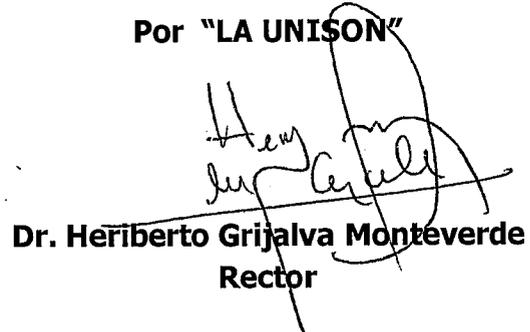


Leído el presente Convenio de Colaboración y por estar de acuerdo con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil quince.

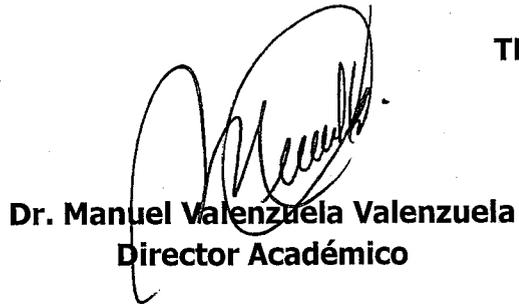
Por "EL COBACH"

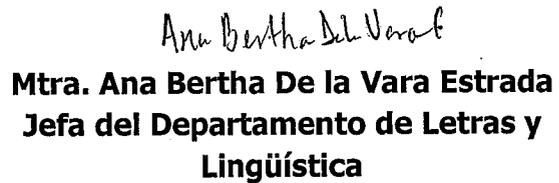
Por "LA UNISON"


Prof. Julio Alfonso Martínez Romero
Director General


Dr. Heriberto Grijalva Monteverde
Rector

TESTIGO


Dr. Manuel Valenzuela Valenzuela
Director Académico


Mtra. Ana Bertha De la Vara Estrada
Jefa del Departamento de Letras y
Lingüística


LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN
Abogado General

Convenio específico de colaboración que celebran por una parte "LA UNISON" y "EL COBACH" para la elaboración de "LAS OBRAS" tituladas: "Taller de lectura y redacción 1", "Taller de lectura y redacción 2", "Literatura 1" y "Literatura 2".